



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Villa Marítima El Cóndor, dependiente del Municipio de la ciudad de Viedma, se ha tornado en un sitio poblado de aves patagónicas, actualmente cuenta con 121 especies de aves marinas, ribereñas y continentales (el once coma ocho por ciento (11,8%) del total de la aves registradas en la República Argentina). Algunas de ellas se pueden observar todo el año y otras solo en ciertos períodos definidos (primavera-verano, otoño-invierno), además de las avistadas en forma ocasional.

Algunas especies, han formado grandes colonias llegando a ser, como el caso del loro barranquero *Cyanoliseus Patagonus Psittaciforme*, la colonia más grande del mundo.

La Fundación Uñopatun (vocablo que en lengua Mapuche significa "Reiniciar la idea abandonada"), desde el año 1986 desarrolla distintas estrategias con el fin de encauzar una mejor calidad de vida para el poblador patagónico.

En este momento la Fundación Uñopatun se aboca a la concreción de un Programa para el Desarrollo Integral Agro Ecológico de la Patagonia, el que basado en preceptos humanitarios, ambientales y progresistas, conjuga la paulatina realización de diversos proyectos complementados de radio y televisión educativa, producción orgánica y eco turismo.

Desde el mes de noviembre de 2003 organiza un "Concurso fotográfico internacional" con el propósito de procurar el más bello retrato fotográfico de las aves y de los paisajes de la Villa Marítima El Cóndor y sus alrededores.

Dicho proyecto también tendrá, implícitamente, la doble finalidad de promocionar turísticamente el ámbito costero ubicado entre la desembocadura del Río Negro en el Océano Atlántico, la Villa Marítima El Cóndor y el Mirador de Lobos Marinos de la Reserva Faunística de Punta Bermeja, convocando a visitar y conocer la zona a grandes sectores internacionales amantes de la naturaleza.

Cabe destacar además, la importancia de la Mención Especial con la que será premiada la fotografía destacada de "Anuncio de Riesgo Ambiental".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En este sentido, cabe recordar lo estipulado en el artículo 84 de la Constitución de la Provincia que dice: *"Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Con este fin, el Estado...Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico... Protege la subsistencia de las especies autóctonas...Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza"*.

Por ello.

AUTOR: Maria Inés Garcia

FIRMANTE: Delia E. Dieterle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declarar de interés turístico, social, cultural y educativo el "Concurso Fotográfico Internacional - Las aves del Cóndor" organizado por la Fundación Uñopatun desde noviembre de 2003 hasta abril de 2004.

Artículo 2°.- Comuníquese a las partes implicadas.

Artículo 3°.- De forma.